

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA****17873***Judici verbal 756/2014 sobre altres matèries*

D^a Aurora Fructuoso Hernández, Secretario/a Judicial, del Juzgado Primera Instancia nº 14 de Palma de Mallorca, por el presente

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio verbal seguido a instancia de CONSORCIO COMPENSACIÓN DE SEGUROS frente a HEREDEROS DE MÓNICA LEONOR COLOM LAROIX, ZURICH INSURANCE PLC se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 91/2015

En Palma de Mallorca, a 25 de junio de 2015

Vistos por doña Irene Partida Barreto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de los de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 756/2014 entre:

Demandante: Consorcio de Compensación de Seguros, representada y asistida por el letrado sustituto del Abogado del Estado don Joan Vidal

Codemandados: La entidad ZURICH INSURANCE PLC, representada por el procurador de los tribunales don Onofre Perelló Alorda y asistida por el letrado don Gonzalo Pujol.

- Herederos de doña Mónica Leonor Colom Laroix, declarados en situación de rebeldía procesal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución. No se admitirá a trámite el recurso si la parte al tiempo de interponerlo no acredita DOCUMENTALMENTE haber constituido el oportuno depósito para recurrir mediante la consignación del importe de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, así como el importe de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden jurisdiccional civil establecida por la Ley 10/2012 DE 20 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADAS TASAS EN EL ÁMBITO DE LA Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (BOE num. 280, de 21 de noviembre de 2012), modificada por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita (BOE num. 47, de 23 de febrero de 2013) y modificada por el RD Ley 1/2015 de 27 de febrero de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.

Y encontrándose dicho demandado, HEREDEROS DE MÓNICA LEONOR COLOM LAROIX, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA, a 7 julio de 2015

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

